

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CON-ERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCION	ADVERTENCIAS	
OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre	Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
PROVINCIA. . . . . 9,00 — — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	Se publica todos los días menos los festivos.
NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos		ADMINISTRACIÓN: Residencia Provincial de Niños
El pago es adelantado		

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DECRETO

El artículo 16 del Decreto fecha 8 de Mayo último, modificando la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, al solo efecto de la elección a Cortes Constituyentes, autoriza a este Ministerio para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento del mismo. Publicada ya la convocatoria a dichas elecciones, se hace de todo punto preciso señalar algunas normas generales a fin de evitar dudas en la aplicación de dicho Decreto, y por ello, el Gobierno provisional de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes se verificarán por el Censo electoral, rectificado en virtud del Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión, fecha 25 de Abril último, pero respetando la actual división de secciones electorales, aunque algunas de ellas, debido principalmente a la rebaja de edad para tomar parte en dichas elecciones, rebase el número de electores de 500 que como máximo para cada Sección, señala el artículo 25 de la ley Electoral.

Artículo 2.º Debido a la nueva modalidad establecida en el Decreto de 8 de Mayo último, respecto a que estas elecciones se verifiquen por circunscripciones provinciales, en vez de distritos electorales, en la provincias de Baleares y Santa Cruz de Tenerife la proclamación de candidatos y los escrutinios generales se realizarán ante las Juntas provinciales del Censo electoral de Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, quedando en suspenso para estas elecciones el funcionamiento de las Secciones correspondientes de dichas Juntas en Menorca e Ibiza, respecto a la primera provincia, y Santa Cruz de la Palma en la segunda.

Artículo 3.º El número de circunscripciones electorales y Diputados que por cada una de ellas habrán de elegirse, según los datos facilitados por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, tomando como base los avances del censo de población correspondientes al año 1930, será el siguiente: Alava, dos Diputados; Albacete, siete; Alicante, 11, Almería, siete; Avila, cinco; Badajoz, 14; Baleares, siete; Barcelona (capital), 18; Barcelona (provincia), 15; Burgos, ocho; Cáceres, nueve; Cádiz, 10; Castellón

de la Plana, seis; Ceuta, uno; Ciudad Real, 10; Córdoba (capital) dos; Córdoba (provincia), 10; Coruña, 16; Cuenca, seis; Gerona, siete; Granada (capital), tres; Granada (provincia), nueve; Guadalajara, cuatro; Guizpúcoa, seis; Huelva, siete; Huéscara, cinco; Jaén, 13; León, nueve; Lérida, seis; Logroño, cuatro; Lugo, 10; Madrid, (capital), 18; Madrid, (provincia) nueve; Málaga (capital) cuatro; Málaga (provincia) ocho; Melilla, uno; Murcia (capital), cuatro; Murcia (provincia), siete; Cartagena, dos; Navarra, siete; Orense, nueve; Oviedo, 16; Palencia, cuatro; Las Palmas, cinco; Pontevedra, 12; Salamanca, siete; Santa Cruz de Tenerife, seis; Santander, siete; Segovia, cuatro; Sevilla (capital), seis; Sevilla, (provincia), 10; Soria, tres; Tarragona, siete; Teruel, cinco; Toledo, 10; Valencia (provincia), 13; Valladolid, seis; Vizcaya (capital), seis; Vizcaya (provincia) tres; Zamora, seis; Zaragoza (capital), cuatro; Zaragoza (provincia), siete.

Dado en Madrid, a cinco de Junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA

(«Gaceta» de 6 de Junio).

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Relación de las paradas bovinas y porcinas, autorizado su funcionamiento hasta fines del año corriente, cumplimentando lo dispuesto por el Ministerio de Economía Nacional, Decreto número 2.734, fecha 13 de Diciembre de 1930, y Circular de este Gobierno Civil, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 20 de Enero próximo pasado, debiendo las Alcaldías respectivas notificar a los dueños de las paradas dentro del plazo de diez días de publicarse esta relación en el BOLETIN OFICIAL, haciéndoles saber cuanto está dispuesto en la antes citada Circular, dándome cuenta antes del 30 de Junio próximo, de haberlo cumplimentado.

Nombre y apellidos, parroquia, barrio o lugar, número de sementales y especie, es como sigue:

#### Concejo de Aller:

Ramón Gómez Soto, de Moreda, en Cámpora, un bovina.

José Sánchez Menéndez, de Boo, 1 ídem.

Antolin García Gutiérrez, de Boo, 1 ídem.

Benjamin Avello González, de Piñeces, en Cubrenes, 1 ídem.

José Carvajal Soto, de Nembro, 1 ídem.

Faustino González Rodríguez, de Nembro, 1 ídem.

Evaristo Ordóñez Suárez, de Nembro, 1 ídem.

José María Gutiérrez, de Soto, en Acebedo, 1 ídem.

Rosendo Diaz Diaz, de Soto, 1 ídem.

Julio Argüelles, de Llamas, uno ídem.

Graciano Moro González, de El Pino, 1 ídem.

Antonio González, de El Pino, 1 ídem.

Bonifacio Alonso, de San Miguel de Nembro, en Nembro, 1 ídem.

Victoriano Pardo Blanco, de Moreda, en Valdefarrucos, 1 ídem.

Concepción Tejón, de Santibañez de la Fuente, en Collanzo, uno ídem.

Juan Baizan, de Santibañez, de la Fuente, 1 ídem.

Jesús Gutiérrez, de Santibañez de la Fuente, 1 ídem.

#### Concejo de Avilés:

Emilio García Pola y Rodríguez, de Magdalena de Corvos, 2 bovinas.

#### Concejo de Bimenes:

José Montes, de Suares, 1 bovinas.

Cándido Estrada Montes, de San Julián, en La Riva, 1 ídem.

Aurelio Suárez, de San Emeterio, en Sienna, 1 ídem.

#### Concejo de Cabranes:

Venancio Fernández Huerta, de Torazo, 1 bovinas.

Gumersindo González Obaya, de Fresnedo, en Las Llanillas, 1 ídem.

#### Concejo de Candamo:

Antonio Rubio López, de Fenolleda, en Valdemora, 1 bovinas.

Primitivo Fernández Alvarez, de San Tirso, en Otero, 1 ídem.

#### Concejo de Carreño:

Manuel Quirós García, de Pervera, en Valles, 1 bovinas.

Manuel López Diaz, de Pervera en El Empalme, 1 ídem.

Silverio Rodríguez Rodríguez, de Perlora, en Soto, 1 ídem.

Belarmino Pérez García, de Perlora, en Colloto, 1 ídem.

Angela Junquera Muñiz, de Perlora, en Caleyó, 1 ídem.

Silverio Prendes González, de Piedeloro, en La Iglesia, 1 ídem.

Carlos Suárez García, de Prendes, en La Pesfara, 1 ídem.

Victor Fernández Alvarez, de Guimarán, en Cespedera, 1 ídem.

José Rodríguez García, de Guimarán, en Rebollada, 1 ídem.

Marcelino Fernández Alvarez, de Tamón, en La Iglesia, 1 ídem.

#### Concejo de Castrillón:

José Menéndez, de Pillarno, en Pipe, 1 bovinas.

Francisco Vallina Fernández, de San Miguel en Llodares, 1 ídem.

Manuel López, de San Martín, en Quiloño, 1 ídem.

Jesús González, de Pillarno, en Pulide, 1 ídem.

Victor Fernández, de Santiago del Monte, en Santiago, 1 ídem.

#### Concejo de Coaña:

Luis Méndez Infanzón, de Trelles, en Segueiro, 1 bovinas.

Manuel Pérez González, de Folgueras, en Parrio, 1 ídem.

Julián Blanco, de ídem, 1 ídem.

José Fernandez Fernández, de Coaña, 2 ídem.

#### Concejo de Cudillero:

Máximo Rodríguez Rodríguez, de San Juan de Piñera, en Las Dueñas, 1 bovinas.

Manuel Menéndez Menéndez, de Soto de Luiña, en Oriñana, 1 ídem.

Avelino Albuerno, de Soto de Luiña, en Pandiello, 1 ídem.

Nemesio Suárez Peláez, de Soto de Luiña, en Albuerno, 1 ídem.

Marcel Fernández Alvarez, de Soto de Luiña, en Oriñana, 1 ídem.

Eleuterio Peláez Candano, de Soto de Luiña, en Albuerno, 1 ídem.

Feliciano Campo Campo, de Faedo, en La Tabla, 1 ídem.

Bernardo Alvarez, de San Juan de Piñera, en El Manto, 1 ídem.

Adolfo Suárez Martínez, de San Juan de Piñera, en Belandres, 1 ídem.

José Martínez Martínez, de Faedo, en San Cristóbal, 1 ídem.

Luciano Fierro Suárez, de Ballota, 1 ídem.

Enrique Herrero Fernández, de San Martín de Luiña, en Castañedo, 1 ídem.

Enrique Rodríguez Fernández, de Santa María de Piñera, en Aroncés, 1 ídem.

Laureano González Menéndez, de San Martín de Luiña, en Lamuño, 1 ídem.

Aurelio Prieto Rodriguez, de San Martin de Luiña, en La Cogo-lla, 1 idem.

Francisco Gómez Martínez, de Novellana, 1 idem.

#### Concejo de Gijón:

Manuel Villa Montes, de Porceyo, en Barrio de Arriba, 1 bovina.

Vicente García Vázquez, de Tremañes, en Lloroda, 1 idem.

Evaristo Rubiera Fernández, de Jove, en Barrio del Medio, 1 idem.

Ricardo García Rivero, de Somió, en La Pipa, 1 idem.

Domingo Alvarez Alvarez, de Tremañes, en Pumarín, 1 idem.

José Rionda, de Fresno, en Montañana, 1 idem.

Gaspar Estébanez, de Poago, en Veriña, 1 idem.

Adolfo Sánchez, de Somió, en La Guía, 1 idem.

Julio Castro, de Bernueces, en San Miguel, 1 idem.

Ernesto Bachmayer Dieso, de Jove, en Santa Olaya, 1 porcina.

Fernando Cangas, de La Pedreira, en Mareo, 1 bovina.

Rosendo Alvarez Infesta, de idem, 2 idem.

Nicasio López Busto, de Poago, en Paviern, 1 idem.

Agueda Alvarez Cuervo, de Tremañes, en Campones, 2 idem.

Corsino Suárez Renduches, de Rocas, en La Braña, 1 idem.

José Sánchez Entrialgo, de Granda, en Barrio de Arriba, 1 idem.

Francisco Morís Cuesta, de Rocas, 1 idem.

José Rodríguez García, de Granda, en Barrio de Abajo, 1 idem.

#### Concejo de Gozón

Francisco Gutiérrez González, de Viudo, en El Ferrero, 1 bovina.

Ramón González Prendes, de Santa Eulalia de Nembro, en Busto, 1 idem.

Rufino García García, de San Martín de Podes, en La Granda, 1 idem.

Rafael Suárez González, de Cardo, 1 idem.

Ignacio Sirgo Fernández, de Berdicio, en Las Cabañas, 1 idem.

Ignacio Fernández Artime, de Bocines, en Antromero, 1 idem.

Dámaso Granda Fernández, de Santiago de Ambiedes, en Valle, 1 idem.

#### Concejo de Grado

José Fernández Alvarez, de Gullés, en Somines, 1 bovina.

El mismo, 1 porcina.

Ramón Fernández, de Bascos, en Suejo, 1 idem.

El mismo, 1 bovina.

Prudencio Suárez Alvarez, de Rañecés, 1 idem.

#### Concejo de Laviana

Bernardo Barbón Ortiz, de Villoria, en Las Quinanas, 1 bovina.

Antonio Alonso Alvarez, de Laviana, en Casa Papio, 1 idem.

Ramón González Sánchez, de idem, en La Sartera, 1 idem.

Vicente Coto Cambor, de Tiraña, en San Pedro, 1 idem.

Arturo León Zapico, de Entralgo, 1 idem.

#### Concejo de Langreo

Avelino Braña Cango, de Sama de Langreo, en Nonderina, 1 bovina.

Juan Castaño García, de idem, en Felgueroso, 2 idem.

Elias González Rodríguez, de La Venta, en La Llana, 1 idem.

#### Concejo de Lena

León González Lorenzo, de Villallana, 1 porcina.

#### Concejo de Luarca

Salvador González, de Montaña, en Tedejal de Abajo, 1 bovina.

Gerardo Pérez, de Barcia, en Herrería de Arriba, 1 idem.

Enrique Rodríguez, de idem, en Modreros, 1 idem.

José García Velasco, de Canero, en Querúa, 1 idem.

Francisco Fernández, de Montaña, en Rebolal de Abajo, 1 idem.

José Pérez Menéndez, de Santiago, en Santianes, 1 idem.

José Pérez Fernández, de Montaña, en Cajós, 1 idem.

Santos Barrero, de Canero, en Argumoso, 1 idem.

Juan Fernández Fernández, de Montaña, en Piñeros, 1 idem.

José Goyo Arduras, de Canero, en Argumoso, 1 idem.

Nicolás López, de Santiago, en Constanza, 2 idem.

Jesús Rodríguez, de idem, de Virduis, 1 porcina.

Antonio Rodríguez, de idem, 1 bovina.

Manuel Menéndez Menéndez, de Otur, en Boronas, 2 idem.

Ramón Oralle, de Santiago, 1 idem.

Dionisio González, de idem, en San Martín, 2 idem.

Ramón Oralle, de Santiago, 1 idem.

Dionisio González, de idem, en San Martín, 2 idem.

Manuel Martínez, en Emborniego, 1 idem.

Amador Riesgo Martínez, de Arcallana, en Noblino, 1 idem.

Félix Segundo García, de Trevías, en San Félix, 1 idem.

Marcelino Fernández, de idem, en Gamones, 1 idem.

José Castro Ferrería, de idem, en Cortina, 2 idem.

Angel Alonso, de Muñás, 1 idem.

Tomás Cernuda, de idem, en Ferrera de Muñás, 1 idem.

Manuel Fernández, de Arcallana, en Las Cruces, 1 idem.

Liborio Fernández González, de idem, en El Pueblo, 1 idem.

Eusebio Fernández Fernández, de Muñás, en Mones, 1 idem.

Sindicato Católico Agrícola, de Carcedo, 1 idem.

#### Concejo de Llanes

Miguel Villa Plata, de Posada, en la Espina, 1 bovina.

Francisco Pelaez Santoveña, de idem, en Los Barnales, 1 idem.

Dolores Alonso Noriega, de idem, en La Vega, 1 porcina.

Antonio Alvarez Argüelles, de idem, en La Mostejal, 1 bovina.

Bartolomé Balmori Fernández, de Rales, 1 idem.

Francisco Gutierrez Crespo, de Celorio, 1 idem.

Victoriano Rodríguez Suarez, de idem, en Arredocedo, 1 idem.

Francisco Saro y B. de Quirós, de Llanes, en Pancar, 1 idem.

Avelino Mijares Noriega, de Cué, 1 idem.

Francisco Sotres Posada, de idem, en Andrin, 1 idem.

Manuel Riestra Blanco, de Meré, 1 idem.

José Lobeto Fernández, de Parrés, en La Pereda, 1 idem.

Eusebio Toyos Viña, de Pría, en Villanueva, 1 idem.

José Cuétara Sierra, de Nueva, 1 idem.

José Sastre Noriega, de idem, 1 idem.

Adolfo Alonso Pesquera, de idem, en El Pito, 1 idem.

Manuel Carriles Avin, de Naves, 2 idem.

Fidel Díaz Fernández, de Hon-  
toria, 1 idem.

Manuel Díaz Vera, de Pendueles, en Santiuste, 1 idem.

Ramón Gutierrez Posada, de Llanes, en Llerandi, 1 idem.

Angel Ardines Pérez, de Col-  
orio en Peredi, 1 porcina.

Regina Pérez Alonso, de Nueva, en Los Quintanales, 1 bovina.

José Pérez Hales, de la Borbo-  
lla, 1 idem.

Ramón Ruiz Alvarez, de idem, 1 idem.

Canuto Villanueva Gonzalez, de Ardisana, 1 idem.

José Turanzas Gutierrez, de idem, en Palacio, 1 idem.

José Coro Barrero, de Caldueño, en Delades, 1 idem.

Gabriel Marcos Corao, de idem, en Caldueño, 1 idem.

Fernando Rodriguez Sanchez, de idem, en Maruco, 1 idem.

Sacramento Blanco Quesada, de Pría, en Piñeros, 1 idem.

Rufino Pontigo Carrera, de idem, 1 idem.

José Villar Villar, de Porrúa, 1 idem.

José Fernandez Haces, de idem, 1 idem.

Enrique Romano Haces, de idem, 1 idem.

Pedro Romano Haces, de idem, 1 idem.

Idem, idem idem, 1 porcina.

Francisco Pelaez Gutierrez, de Vidiago, 1 bovina.

Cosme Estrada Prado, de idem, en Puertas, 1 idem.

Andrés Díaz Abariega, de Santa Eulalia, 1 idem.

#### Concejo de Mieres

Antonio García Suarez, de Gallegos, en Cenera, 1 bovina.

José Díaz Alvarez, de Urbiés, en Santa Eulalia, 1 idem.

Andrés Fernandez Ordoñez, de Mieres, en Arrojo, 1 idem.

Cándido Bayón Miranda, de Loreda, en La Pereda, 1 idem.

Bautista Gonzalez Fernandez, de La Felguera, en Fresnedo, 1 idem.

Leoncio Fernandez Rojo, de idem, en La Veguina, 1 idem.

Francisco Prieto Martinez, de Gallegos, en Cenera, 1 idem.

#### Concejo de Muros

Julio Alonso, de Muros, en Hena, 1 bovina.

#### Concejo de Nava

Sergio Fernandez del Sastre, de Nava, en Llamas bajo, 1 bovina.

Secundino Vega Rodriguez, de Remedío, en Sierra, 1 idem.

Manuel Torga Vega, de idem, en Villamartin Alta, 1 idem.

José Ordoñez Verderz, de Nava, en Gradatla, 1 idem.

José del Rey Velarde, de Pola Vieja, en Artedo, 4 bovina.

Manuel Garcia, de Piñera, en Siejo, 1 idem.

Horacio Pericón, de San Antolin, en La Venta, 1 idem.

Idem, idem idem, 1 porcina.

José Mendez García, de idem, en Salcedo, 2 bovina.

Juan Luiña Luiña, de Puerto de Vega, en Villanueva, 1 idem.

Regino Blanco Pérez, de Villapedre, en Tox, 1 idem.

Francisco López Pérez, de San Antolin, en Salcedo, 1 idem.

Clemente Fernandez, de Andés, en Teifaros, 2 idem.

Leonardo Fernandez, de San Antolin, en Armental, 1 porcina.

José Fernandez García, de Anteo, 1 bovina.

#### Concejo de Oviedo

Sancho Valdés Solis, de Trubia, en Perlin, 1 bovina.

Rafael Collantes Menendez, de Trubia, 1 idem.

#### Concejo de Parres

Felipe Dago Sierra, de Castiello, en La Felguera, 1 bovina.

Enrique Cueto Cofiño, de Villanueva, en Arenas, 1 idem.

Manuel Miyares Llano, de Pendás, en Bodes, 1 idem.

Fructuoso Rodriguez, de Santo Tomás, en Bodes, 1 idem.

Manuel Gonzalez Cabal, de Vibaño, en Arobes, 2 idem.

Antonia Cueto, Viuda de Llano, de Pendás, en Bode, 1 idem.

Maximino Fernandez Longo, de Llamas, 1 idem.

Bautista Rodriguez Tarano, de Los Montes, en Vivio, 1 idem.

Antonio Ampudia Prieto, de Vibaño, en Grandas de Abajo, 1 id.

Teresa Gonzalez Cuenco, de Pendás, 1 idem.

Juan Rivero Llano, de Cayarga, en Trasmonte, 1 idem.

Manuel Fernandez del Tejo, de San Juan de Parres, en Bada, 2 idem.

Manuel Cardin Elvira, de Vibaño, en Coto de Llamas, 1 idem.

Manuel Otero Barduena, de Fuentes, 1 idem.

Elias Coya Pandiella, de San Juan de Parres, en Parres, 1 idem.

Severiano Cobiella, de Vibaño, en Arobes, 1 idem.

#### Concejo de Piloña

Ulpiano Prendes, de San Juan, en Dornin, 1 bovina.

Oscar Fernandez, de Borines, 1 idem.

Elias Noriega, de Sevares, 1 id.

#### Concejo de Pravia

Adriano Mayo Martinez, de Fenodella, en Fontebona, 1 bovina.

José Martinez Alvarez, de Villafria, en Morfona, 2 idem.

Angel Rodriguez Alvarez, de Villavaler, en San Bartolomé, 1 id.

Avelino García Alvarez, de Santianes, en Los Cabos, 1 idem.

Silverio Martinez, de Folgueras, 1 idem.

Robustiano Selgas, de Folgueras, 1 idem.

Manuel Bilbao Fernandez, de Corias, 1 idem.

Marcelino Suarez Fernandez, de Pravia, en P. Naullán, 1 idem.

José López Villazón, de idem, en Forcinas, 2 idem.

José Pérez Arias, de Corias, en Villanueva, 1 idem.

Antonio Casares Trelles, de Pravia, 1 idem.

Romero Menendez, de Santia-  
nes, en Los Cabos, 1 idem.

José Alvarez Alvarez, de idem,  
en Suelan, 1 idem.

Benjamin Fernandez Rubio, de  
Puentevega, en Rebollal, 1 idem.

José García Carvajal, de Soma-  
do, 1 idem.

#### Concejo de Proaza.

Luis Gonzalez Fidalgo, de Proa-  
za, en Los Compaños, 1 bovina.

Manuel Alvarez Fernandez, de  
Sol, en Bandujo, 1 idem.

Sindicato Agrícola de Proaza,  
en Barredo, 1 idem.

Antonio García Alvarez, de So-  
grandio, en Murias, 1 idem.

Vicente Rebollos García, de  
Traspeña, en Fabar, 1 idem.

#### Concejo de Quirós

Luis Alvarez Gonzalez, de Lin-  
des, en Cortes, 1 bovina.

#### Concejo de Ribadesella

Amador Pandiello, de Linares,  
en Calabrés, 1 bovina.

Francisco Estrada, de idem, 1  
idem.

Manol Gutierrez, de San Mi-  
guel, en Ucio, 1 idem.

Francisco de la Tasa, de Riba-  
desella, en San Antonio, 1 idem.

Román Ruisanchez, de Collera,  
en Camargo, 1 idem.

Rufino R drigo, de Collera, en  
Cuérras, 1 idem.

Antonio Tirador, de Mozo, en  
Soto, 1 idem.

#### Concejo de Salas.

Higinio Rubio Suarez, de Malle-  
cina, en La Puerta, 2 bovinas.

Manuel Martinez, de San Vicen-  
te, en Acellana, 1 idem.

Manuel Velazquez, de Alava, en  
Bárcena, 1 idem.

Manuel Quintana, de Malleza,  
en Pumar, 1 idem.

Santiago Perez Garrido, de Ma-  
llecina, en Barrio, 1 idem.

José Diaz, de idem, en Villarin,  
1 idem.

Marcelino Fernandez, de idem,  
1 idem.

Jesús del Campo, de Priero,  
1 idem.

Cesáreo Borra, de Lavio, en So-  
colina, 1 idem.

Concejo de San Tirso de Abres

Francisco Barata Lopez, de San  
Tirso de Abres, 1 bovina.

Evaristo Rey Sanjurjo, de Lla-  
no, 1 idem.

#### Concejo de Tapia.

Manuel Valdés, de San Esteban,  
en Mántaras, 1 bovina.

Angel Pio Iglesias, de Serantes,  
en Rapalcuarto, 1 idem.

Jesús Lavandera Campoamor,  
de San Esteban, en Mántaras, 1  
idem.

#### Concejo de Teverga.

José Antonio García Cienfue-  
gos, de Barrio, en Cuña, 1 bovina.

Pío Fernandez García, de La  
Plaza, en Entrago, 1 idem.

Juan Jo-é Lorenzo Arias, de  
Fresnedo, 1 idem.

#### Concejo de Villaviciosa

Maria Resales, viuda de Noval,  
de Oles, 1 bovina.

Benigno Menendez Palacios, de  
Quintueles, en Casa Molar, 1 idem.

Maximino Costales, de Canda-  
nal, en Manzanedo, 1 idem.

Julio Fernandez Fano, de Arroes,  
en Barrio de Arriba, 1 idem.

Francoisco Valdés García, de Mi-  
ravalles, en Cueli, 1 idem.

José Busto Vega, de Villavicio-  
sa, 2 idem.

Valentin Llosa, de idem, 2 idem.

El mismo, de idem, 1 porcina.

Rafael Zaldivar, de idem, en  
San Martin del Mar, 1 bovina.

Fernando Jimenez Telley, de  
Candalal, en Las Portillas, 1 idem.

José Mieres Perez, de Argüero,  
en Bustillo, 1 idem.

Tomás Alvarez Valle, de Fuen-  
tes, en Las Vegas, 1 idem.

Angel Llera Gancedo, de La  
Magdalena, en Acebedo, 1 idem.

Mariano Fernandez García, de  
Selorio, en Olivar, 1 idem.

Vicente Cueli Bada, de Priesca,  
en La Vega, 1 idem.

Felipe Miravalles, de Magdale-  
na, en Villaviciosa, 1 idem.

Avelino Gonzalez, de Carda, en  
La Espuncia, 1 idem.

José Costales García, de Villa-  
verde, 1 idem.

Raimundo Caravia, de San Pe-  
dro de Ambás, 1 idem.

Saturnino Tuero, de Argüero, 1  
idem.

#### Concejo de Villayón.

Vicente Lopez Fernandez, de  
Ponticiella, en Murias, 1 idem.

Gumersindo García Rodriguez,  
de Villayón, en Castañera, 1 idem.

Mariano Suarez Fernandez, de  
idem, en Carrió, 1 idem.

Oviedo, 30 de Mayo de 1931.

El Gobernador,

*Pedro Vargas Guerenclain*

R. al núm. 1.544.

### ARSENAL DE CARTAGENA

#### Jefatura de Ingenieros

#### ANUNCIO

Autorizado por disposición del  
Gobierno provisional de la Repú-  
blica de fecha 23 del actual, la pro-  
visión de una plaza de segundo  
Maestro de Carpinteros de Ribera,  
por el presente se saca a concurso  
su provisión con arreglo a lo dis-  
puesto en el vigente Reglamento  
de Maestranza de la Armada y dis-  
posiciones posteriores.

Podrán tomar parte en este con-  
curso todos los individuos de la  
Maestranza de los tres Arsenales  
que hayan cumplido 24 años y no  
excedan de 45, así como todos los  
españoles en esa edad comprendi-  
da, procedentes de la industria par-  
ticular, que acrediten el tiempo que  
ejercieron la profesión, jornal má-  
ximo que disfrutaron y conceptua-  
ción que merecieron.

El plazo de admisión de instan-  
cias terminará a los treinta días de  
haberse publicado este anuncio en  
el «Diario oficial del Ministerio de  
Marina», y diez días después serán  
reconocidos los aspirantes por una  
Junta de Médicos de la Armada.

Los exámenes tendrán lugar en  
este Arsenal con arreglo a los pro-  
gramas detallados en el Reglamen-  
to de Maestranza aprobado por  
Real orden de 17 de Febrero de  
1921 (D. O. núm. 48).

Las instancias serán dirigidas al  
Excmo. Sr. Comandante General  
de este Arsenal, formuladas en pa-

pel de la clase correspondiente,  
que en unión de la documentación,  
debidamente legalizada, que más  
adelante se detalla, se entregará a  
las Autoridades de Marina de quien  
dependa el solicitante o a las Co-  
mandancias de Marina correspon-  
dientes.

Documentos que han de acompa-  
ñar a las instancias. Los militares:

Hoja de servicios conceptuada  
por el Jefe del Ramo a que perte-  
nezca.

#### Los paisanos:

1.º Certificado de inscripción  
de nacimiento.

2.º Cédula personal.

3.º Certificado de buena con-  
ducta expedido por el Alcalde, en  
papel del timbre correspondiente.

4.º Certificado del Registro Cen-  
tral de Penados y Rebeldes en el  
que se acredite que no tiene ante-  
cedentes penales.

5.º Documento que acredite su  
situación militar.

6.º Certificado de conceptua-  
ción a que se refiere el párrafo se-  
gundo de este anuncio.

Arsenal de Cartagena, 30 de Ma-  
yo de 1931.—El Jefe del Ramo,  
Mateo Abello.

R. al núm. 1.560

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Oviedo

#### ANUNCIO

Don Luis Laredo Vega, Alcalde-  
Presidente del Excmo. Ayunta-  
miento de Oviedo.

Hago saber: Que habiéndolo  
acordado así el Excmo. Ayunta-  
miento, se anuncia a concurso, por  
término de quince días, la provi-  
sión de las plazas de Maestros  
eventuales municipales siguientes:

Una para Maestro de Sección,  
de la graduada de niños del Fon-  
tán, con el haber anual de 2.250  
pesetas.

Dos para Maestros de Sección,  
de la graduada de niños del cuar-  
to Distrito (Fray Ceferino), con el  
haber anual de 2.250 pesetas.

Una para Maestro de Udrión,  
con el haber anual de 2.000 pe-  
setas.

Una para Auxiliar de la escuela  
de niños de Olloniego, con el ha-  
ber anual de 2.000 pesetas.

Una para Auxiliar de la escuela  
de niñas de San Claudio, con el  
haber anual de 1.500 pesetas (para  
Maestra).

Una para Auxiliar de la escuela  
de Niñas de Colloto, con el haber  
anual de 1.500 pesetas (para Maes-  
tra)

Los interesados dirigirán sus  
instancias a la Alcaldía, debida-  
mente reintegradas, expresando la  
edad, y las presentarán en la Se-  
cretaría municipal, en los días y  
horas hábiles, dentro del plazo.

Acompañarán a aquélla, el Títu-  
lo de Maestro o Maestra Superior  
o Nacional, o certificación de es-  
tudios completos de los mismos;  
certificación de conducta y demás  
documentos que estimen pertinon-  
tes para acreditar méritos y ser-  
vicios.

Para tomar posesión el que re-

sulte elegido, exhibirá el título  
profesional dicho o certificado de  
depósito para el mismo.

Los nombrados en su día, no  
adquieren derechos de ninguna  
clase, pudiendo el Municipio pres-  
cindir de sus servicios cuando lo  
estime oportuno.

Lo que se hace público para co-  
nocimiento de los Sres. Maestros y  
Maestras que deseen interesarse  
en el concurso.

Oviedo y Junio 5 de 1931.—Luis  
Laredo.

R. al núm. 1.561

### SECCION JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor García González, Licen-  
ciado en Derecho, Oficial de Sa-  
la del Tribunal Provincial de lo  
Contencioso administrativo de la  
Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procura-  
dor Sr. Sors, en nombre y con po-  
der de D. Joaquin García Cueto y  
otros, se solicita ante este Tribu-  
nal Provincial la práctica de las  
diligencias preparatorias para in-  
terponer el oportuno recurso Con-  
tencioso-administrativo contra el  
acuerdo adoptado por el Ayunta-  
miento pleno de Noreña, fecha  
cinco de diciembre del pasado,  
por el cual se declaran lesivos  
el conjunto de acuerdos por los  
que se llevaron a cabo infinidad  
de pagos por alquileres de co-  
ches para viajes; en su virtud  
dicho Tribunal acordó anunciar-  
lo en el BOLETIN OFICIAL de la  
provincia para conocimiento de  
aquellos que teniendo intereses en  
el asunto quieran coadyuvar en él  
a la Administración.

Para que conste y a los efectos  
de su inserción en el expresado  
periódico oficial, libro la presente  
que firmo en Oviedo a diez y seis  
de mayo de mil novecientos treinta  
y uno.—Nicanor García Gon-  
zález.

R. al núm. 1.507.

#### Juzgado de Castropol

D. Eugenio Rodriguez Casas, Se-  
cretario judicial del Juzgado de  
primera instancia del partido de  
Castropol.

Por la presente y en virtud de  
providencia dictada en demanda  
formulada por Manuel Bravo Mu-  
rias, sobre redención foral de dos  
fanegas de centeno que gravan  
tres tierras labradías, sitas en San  
Cristóbal, se cita a los demanda-  
dos herederos de Antonio García  
Mon e Ibañez, cuyo paradero es  
desconocido, para que el día die-  
cisiete del actual a las once, com-  
parezcan ante el Tribunal especial  
de foros, en este Juzgado, a fin de  
asistir a la celebración del corres-  
pondiente juicio verbal en el que  
dichos demandados propondrán  
el vocal de que habla el artículo  
25 del Reglamento sobre redención  
de foros, que desde luego pre-  
sentarán en dicho día, y para

os efectos también de que trata el 34 del referida Reglamento.

Castropol, Junio 2 de 1931.—  
Eugenio Rodriguez.

R. al núm. 1.565.

#### Juzgado de Cangas de Onis

D. Marcelino Rancaño Gómez,  
Juez de instrucción de Cangas de Onis y su partido.

Por el presente edicto, que se expide para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención de dos individuos, uno de estatura regular, el otro más bajo y grueso, morenos ambos, vistiendo traje azul y trinchera, como presuntos autores del robo de dinero y efectos en el establecimiento que en el pueblo de Llovio, de este partido tiene María Bulnes Quesada, poniéndoles caso de ser habidos, a mi disposición en la cárcel del partido.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 55 del año actual, por robo.

Dado en Cangas de Onis, a 1.º Junio de 1931.—Marcelino Rancaño.—El Secretario judicial accidental, Manuel Tejuca.

R. al núm. 1.549

#### Cédula de citación

D. José Perez Sanchez, Juez municipal de Cangas de Onis y su término, ha acordado en providencia del día de hoy dictada en las diligencias de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado, promovidas por D. Antonio Dago Sobrecueva, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado en Corao, de este dicho término municipal, contra su hermano D. Alfredo del Dago Sobrecueva, también mayor de edad, casado, labrador, antes vecino del referido pueblo de Corao, y hoy ausente en el extranjero, con domicilio desconocido, sobre reclamación de mil pesetas e intereses al 6 por 100, desde 18 de Febrero del año 1925 hasta la fecha, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día veintiseis del corriente, a las diez horas, para la celebración de dicho juicio, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio establecido en derecho.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cangas de Onis a dos de Junio de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario suplente, José Martínez Menendez.

#### Juzgado de Gijón

##### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Distrito de Occidente de esta villa de Gijón, en la certificación ejecutoria correspondiente al sumario núm. 39 de 1930, por el delito de lesiones por imprudencia, contra Mariano Anto-

nio Muñoz Alvarez, por la presente se requiere al referido penado a fin de que haga efectiva la indemnización de trescientas pesetas a que fué condenado a satisfacer al lesionado Rafael García San Juan, en la expresada causa.

Y para que conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, expido la presente que firmo en Gijón, a primero de Junio de mil novecientos treinta y uno.—P. A., Rufino Sanchez.

R. al núm. 1.554

#### Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por el presente se cita llama y emplaza a Jesús Alvarez Perez, Fraile Redentorista, residente últimamente en Madrid, Manuel Silvela, número 12, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Pola de Lena, con objeto de ser oído en sumario que se instruye con el número 140 de 1929 por el delito de estafa, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le acita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MENDEZ FERNANDEZ, Segundo, hijo de Manuel y de Justa, natural de Vega de Pindola, Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, D. Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache.

1568.

#### SUBASTA DE BIENES

Al noveno día de la publicación del presente anuncio, y hora de las once de la mañana, se procederá en la Notaría de don Julio Morán G. Longoria, de Cangas de Onis, a la subasta pública de los siguientes bienes, procedentes de la testamentaria de don José Antonio Palacios Martínez, por la adjudicataria de los mismos doña Amparo Noriega Martínez.

##### Muebles:

Una mesa de comedor, 40 pesetas.

Dos aparadores, a 30 pesetas uno, 60.

Cuatro sillas mimbre, a 10 pesetas una, 40.

Dos mecedoras, a 15 pesetas una, 30.

Seis sillas, a 9 pesetas una, 18.

Una lámpara comedor, 5.

Un reloj de pared sercillo, 20.

Cuatro cuadros de comedor, a 5 pesetas cada uno, 20.

Vajilla de comedor, dos juegos incompletos, 50.

Vajilla y batería de cocina, 50.

Tres camas, a 25 pesetas cada una, 75.

Seis sillas de comedor, corrientes, 18.

Tres colchones en bastante uso, a 25 pesetas uno, 75.

Ropa de cama, seis juegos, a 6 pesetas juego, 60.

Almohadas seis, a 3 pesetas cada una, 18.

Un armario ropero, 30.

Un lavabo de mano, 15.

Dos mesitas de noche, a 10 pesetas una, 20.

Cuatro cuadros de habitación, a 4 pesetas cada uno, 16.

Una mesa de cocina, 10.

Un armario de cocina, 8.

Un banco de cocina, 5.

##### Aperos de labranza:

Un carro grande de rayos, en 150 pesetas.

Un carro pequeño para un pollino, 75.

Un carro del país, 30.

Un arado grande, 30.

Un arado pequeño, en 10.

Tres praderas, a 0,50 pesetas una, 1,50.

Tres fesorias, a 1,50 pesetas una, 4,50.

Dos palas de dientes, a 2 pesetas una, 4.

Un palote, 1,25.

Una pala, 1,50.

Un yugo y accesorios, 30.

Tres cuerdas, 3.

Una guadaña y hierros, 4.

Dos maconas o cestas grandes, 3 pesetas.

##### Inmuebles:

Una finca llamada la Posesión de la Gargantiella, cerrada de pared, seto y cárcoba, hallándose destinada a huerta, labor, prado, pomarada, arboleda y castañedo, mide siete hectáreas, tres áreas y sesenta y cinco centiáreas; linda por el Norte con varios vecinos de Elgueras; Sur, camino; Este, Antonio Sarmiento Cuesta, herederos de don José Eguibar, servidumbre y doña Asunción Zaragoza, y Oeste, camino y doña Rita Valdés. Dentro de estos límites se hallan establecidos los edificios siguientes:

en el centro una casa compuesta de piso bajo, principal y desván, con un patio en el centro, donde se halla enclavada una cuadra con su pajar y tendejón, ocupando todo con su guarida, diez áreas; al Sur de la misma finca, otra casa de planta baja y principal, con corredor de madera, mide doce metros dieciseis centímetros cuadrados, sin contar la superficie de su guarida. Mas al Este de esta casa y al Sur de la misma posesión, pero dentro de su perímetro, otra vivienda compuesta de piso bajo, principal y desván, mide diez metros cuadrados, sin contar su tendejón que se halla pegado, y constituye todo lo descrito la citada posesión de La Gargantiella, en un solo predio, con derecho a las aguas de la fuente llamada de Luisa, todos los días de la semana, excepto los lunes y jueves, que puede aprovecharlos el prado de doña Rita Valdés.

Al Sur de la posesión descrita y separada de ella por un camino, una huerta de hortaliza con un trozo de terreno por el Oeste, plantado de álamos, mide todo cinco áreas y noventa y dos centiáreas; lindando por el Norte, el camino antes dicho; Sur, río Güeña; Este, herederos de don José Eguibar, y Oeste, camino del vado del río.

Esta segunda finca es de tanta utilidad y tan necesaria a la descrita en primer lugar, para el libre acceso de ésta al río, que aunque separadas por un camino, es preciso para que no pierda en valor la posesión comprenderlas como partes inseparables de la misma y como formando un solo predio para los efectos de adjudicación. Estas fincas, que como dejamos dicho, forman la posesión de La Gargantiella, se halla libre de cargas, y vale 85.000 pesetas.

Título: Por compra a don Benito Carriedo Montoto, en escritura pública otorgada ante el Notario que fué de esta ciudad don Francisco Quintana Saenz de Miera, en diecinueve de Octubre de mil novecientos veinticinco.

##### Condiciones:

Todos los bienes relacionados se subastarán en un solo lote y por el precio respectivo de tasación, según quedan relacionados.

Para asistir a la subasta será necesario depositar el diez por ciento del total a que asciende el valor del conjunto de los bienes de dicha subasta.

La subasta se hará por pujas a la llana y por espacio de treinta minutos.

Se observarán las demás condiciones de uso frecuente para estas clases de subastas.

Cangas de Onis, a cinco de Junio de mil novecientos treinta y uno.—A ruego de la adjudicataria doña Amparo Noriega Martínez, por no saber firmar, Alfonso Pen-dás.

R. al núm. 1.557